

por el año de esta eleccion, à Domingo Marr. Oliva
Capp. de la P.ª Causa } se reelige por Capp. de la P.ª Causa, y por el año
de esta eleccion al Pres. D.ª Juan Gregorio Arvizu
Comisario de Propios } se nombran por Comisario de la Santa Obisporia
à los Pres. D.ª Alfonso Melg. y Marin por Releccion legal
y D.ª Camilo Molino, por corresponderte el turno or
Antichedad

Reintegro de Agricultura } se reeligen por Reintegro de Agricultura à Pedro Ma
riner Abasco, y Antonio Garcia Botia, por el año de esta
eleccion

Relaciones } se reeligen por Relaciones para el año de esta eleccion à Lopez
Pueata y Domingo Marr. Oliva, el primero para el orla de la Igle
ria, y el segundo para el orla de la P.ª de la Concepcion, y
con las mismas toruciones or Cuarenta Ducados or por
mitad, haciendose lo seren para su aceptacion

Comisario de todas Cuentas } tratore or nombran Comisario de todas Cuen
tas por el año de esta eleccion, y triado la suerte
entre todos los Capitulares con exclusion de D.ª Juan
Doutista Marr. Luengo, y D.ª Manuel Torre Melgare
nos por haverlo servido en años anteriores, toco à
D.ª Pedro Lopez Ortiz

H.ª de Ferias } tratore nombran Comisario de Ferias entre todos los Cava
lles Capitulares à excepcion, or D.ª Pedro Bernado de
Mato = D.ª Juan Doutista Marr. Luengo = D.ª Pedro
Lopez Ortiz = D.ª Camilo Molino; y D.ª Manuel
Torre Melg. y Marin, y no pudiendo triarse la suerte
se entre los restantes por haverse concluido el turno or
D.ª Alfonso Melg. y Marin, quedo este por tal Co
misario, y se procedio à torrear entre los demas
señores Capitulares à riva referida; y toco la
suerte à D.ª Camilo Molino; por el año de
esta eleccion en este modo

